



BOLETIN

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

Año CXXXIX

Martes, 16 de mayo de 1972

Núm. 111

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. -- Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.718

Delegación de Hacienda

INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1966 y circular número 14 de la Dirección General de Asistencia Tributaria, instrucción undécima, sobre la aplicación del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana y territorio sobre el que se extiende, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados en los términos municipales de Alborge, Alforque, Arándiga, Brea de Aragón, Cimballa, Chiprana, Fuentes de Jiloca, Gotor, Jarque, Cervera de la Cañada, Nigiella, Nonaspe, Montón, Tierga, Torralba de Ribota, Trasobares, Velilla de Jiloca, Villafeliche, Villalengua, Aniñón, Clarés, Mahuenda, Mesones de Isuela, Moros, Purujosa, Sástago, Sestrica y Torrijo de la Cañada que el acuerdo de esta Delegación sobre delimitación del suelo sujeto a dicha contribución en los términos citados estará expuesto en las oficinas de esta Delegación de Hacienda (plaza de José Antonio, número 7) durante quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico - ad-

ministrativa a partir de la fecha en que expire el plazo de exposición.

Zaragoza, 6 de mayo de 1972. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 3.719

INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1966 y circular número 14 de la Dirección General de Asistencia Tributaria, instrucción undécima, sobre aplicación del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana y territorio sobre el que se extiende, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados en los términos municipales de Alpartir, Bijuesca, Campillo de Aragón, Cinco Olivas, Chodes, El Frasnó, Fabara, Maella, Malanquilla y Villarroya de la Sierra que el acuerdo de esta Delegación sobre delimitación del suelo sujeto a dicha contribución en los términos citados estarán expuestos en las oficinas de esta Delegación de Hacienda (plaza de José Antonio, núm. 7), durante quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico - administrativa a partir de la fecha en que expire el plazo de exposición.

Zaragoza, 4 de mayo de 1972. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 3.743

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1972, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de una plaza de cabo del Cuerpo de Bomberos, mediante concurso de méritos entre bomberos, previo examen de aptitud, que podrá incrementarse con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las motivadas por otras causas, hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — La vacante corresponde al grupo C), servicios especiales, subgrupo C), Cuerpo de Bomberos, clasificada con el grado 8, cuantía de 42.400 pesetas anuales, retribución complementaria de 16.150 pesetas anuales y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad, en activo, del Cuerpo de Bomberos, en la categoría de bombero, durante un tiempo no inferior al año.

b) Haber ingresado en la Depositaria

municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación de los documentos que acrediten las condiciones señaladas en la base anterior, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen, que deberá acompañarse a la instancia, así como de los méritos que se aporten al concurso.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusaciones. — La relación de aspirantes admitidos y la de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso supone el acatamiento de las bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la prueba de aptitud y valorará los méritos y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación.

Secretario: El de la Corporación. Suplente, el señor Oficial Mayor.

Sexta. Ejercicios de la prueba de aptitud:

Primer ejercicio:

a) Descripción, por escrito, de los componentes de una Sección (dotación) del Cuerpo de Bomberos y trabajos a realizar por estos hombres en un incendio, según se encuentren situados en la cabina de un autotanquebomba.

b) Obligaciones y deberes de un cabo durante el tiempo que permanezca de servicio en el Parque.

Segundo ejercicio:

a) Desarrollar, por escrito, el tema "Técnica de extinción de incendios": fases que comprende.

b) Desarrollar, por escrito, qué vehículos y material emplearía, especificando las siglas de cada vehículo, en los siguientes siniestros: Incendios. — Salvamento terrestre. — Salvamento acuático. — Hundimiento. — Chimenea. — Achique de agua.

Tercer ejercicio:

Explicar, verbalmente, sobre un plano de la ciudad, la actuación de una Sección, con un tanque, para atacar un pequeño incendio que se ha declarado en un sitio que el Tribunal señale, incluyendo, como es natural, alimentación y repostado de un tanque, tendido de manguera, productos más indicados para apagar este incendio, influencia del viento, posibles propagaciones a otras zonas, etcétera.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el concursante que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los concursantes para acreditar las condiciones exigidas en la base segunda. Si en cualquier momento de la prueba llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en el concurso, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Concurso. — El concursante hará una exposición de méritos "curriculum vitae" en el tiempo máximo de media hora, explicativo de los méritos aportados en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso. El Tribunal podrá solicitar aclaración en alguno de los puntos expuestos por el concursante.

El Tribunal calificará discrecionalmente los méritos de los concursantes, disponiendo para su valoración de cero a cinco puntos, que se incrementarán a la puntuación obtenida en los ejercicios de la prueba de aptitud.

Novena. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rabasar aquellos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la Muy Ilustre Comisión Permanente del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El concursante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, la certificación exigida en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios de la prueba de aptitud y valoración de méritos, siga en puntuación al propuesto.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — Contra esta convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º.3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.747

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS
DE VENTA AL PUBLICO

Pan

a) Piezas obligatorias. — Piezas de 800 gramos: flama, 6'80 pesetas pieza; candeal, 7'10 pesetas pieza.

b) Piezas libres. — Flama o miga blanda: piezas de 1.000 gramos en todos formatos, 11'50 pesetas. Piezas de 600 gramos en todos formatos, 7'90 pesetas. Piezas de 400 gramos en barra hasta 40 centímetros y desde 50 centímetros, 6 pesetas. Piezas de 300 gramos en barra hasta 30 centímetros y desde 40 centímetros, 5 pesetas. Piezas de 150 gramos en barra hasta 20 centímetros y desde 30 centímetros, pesetas 2'60. Piezas de 100 gramos en panecillos, 1'90 pesetas. Piezas de 80 gramos en panecillos, 1'60 pesetas. Piezas inferiores, a 21 pesetas kilo.

Nota: Todas las piezas, en sus longitudes máximas, tendrán por merma de cocción una diferencia de peso de diez por ciento en menos.

Candeal o de miga dura: Pieza de 500 gramos, 9 pesetas pieza. Pieza de 320 gramos, 6 pesetas. Pieza de 250 gramos, 5 pesetas. Pieza de 120 gramos, 2'50 pesetas.

Nota: Tolerancia en peso para las piezas libres será del 3 por 100 para lotes no inferiores a 10 piezas.

c) Carteles. — Se colocarán los carteles en lugar bien visible al público.

El de piezas obligatorias indicará, además del peso y precios, la siguiente nota: "Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio, en piezas de tamaño inferior".

El de las piezas libres indicará la clase, el peso y precio de venta de cada una de las piezas.

Estos carteles deberán ir sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: Dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco de regulación, precio máximo de venta al público:

Clase primera, a granel, 13,20 pesetas kilo.

Clase primera, envasado en origen, 14,30 pesetas kilo.

Clase primera extra, envasado, el kilo 15 pesetas.

Para los matizados se aumentará pesetas 0'10 sobre los precios anteriores.

Los establecimientos detallistas:

1.º Dispondrán, con carácter obligatorio, de uno de estos dos tipos de elaboración, con el correspondiente car-

tel que lo indique y el precio. Exhibirá muestra si solamente cuenta con arroz de primera.

2.º Si careciesen de arroz de regulación "primera" o "primera extra" vendrán obligados a facilitar a quien lo demande otra clase de la calidad superior a precio de la clase "primera".

Azúcar

Terciada, 16'80 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 17 pesetas kilo
Blanquilla envasada en bolsas de uno o dos kilos, 18'50 pesetas kilo.

Refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 23'50 pesetas kilo.

Pilé, 17'50 pesetas kilo.

Granulado especial, 17'20 pesetas kilo.

Cortadillo a granel, 20 pesetas kilo.

Cortadillo envasado en cajas de un kilo o inferiores, 22'80 pesetas kilo.

Cortadillo estuchado, 24'00 pesetas kilo.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, podrá cargarse el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Aceites

El precio del aceite de soja es de 28 pesetas litro.

Se establece la obligatoriedad, de que los establecimientos detallistas, deben tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja refinado, o en su caso aceites de semillas refinados, al precio indicado del de soja.

El precio máximo a aplicar por los envasadores para las ventas de aceite de soja refinado, que realicen a cualquier entidad de carácter colectivo hostelería y detallistas del ramo de Alimentación será de 26 pesetas litro, mercancía situada en establecimiento del comprador, servido en botellas de un litro, debidamente precinado y etiquetado

Leche higienizada

El precio en despacho es de 12,45 pesetas litro (botella de vidrio aparte). En bolsas de plástico flexible a 12,55 pesetas litro.

Carne de vacuno congelado

Los establecimientos que venden esta clase de carne están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera clase, 135 pesetas kilo.

Segunda clase, 72 pesetas kilo.

Tercera clase, 43 pesetas kilo.

Carne de cerdo congelado de importación

Lomo y chuleta, 125 pesetas kilo.

Magro, 115 pesetas kilo.

Lardeo, 55 pesetas kilo.

Panceta, 55 pesetas kilo.

Costillas, 50 pesetas kilo.

Tocino, 17 pesetas kilo.

Codillo, 35 pesetas kilo.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán siempre expuestos al público los precios de venta de todos los artículos, en cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 8 de mayo de 1972.— El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.792

Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local

Convocatoria de Asamblea provincial ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento provisional de Colegios se convoca a los compromisarios de la Asamblea provincial para la celebración de sesión ordinaria el día 22 de mayo actual, a las doce horas, en el salón de actos del Instituto Técnico de Enseñanza Media "José María Albareda", de la ciudad de Caspe, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Aprobación de la cuenta de ingresos y gastos de 1971.

3.º Informe sobre asuntos profesionales.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zaragoza, 4 de mayo de 1972. — El Presidente, Daniel Usán.

Núm. 3.715

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. E. 48 de 1972, seguidos a instancia de Jorge Ballestín Vela, contra "Creaciones Lamuela" (Francisco Lamuela), por débitos de cantidad, en ejecución, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una pulidora para metales, marca "T-Z", sin número visible, de 2 CV, a 1.500 r.p.m., en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 15.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 27 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Francisco Lamuela Correas, en Zaragoza (calle Juan Pablo Bonet, números 17-19, segundo E), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que se deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.716

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos E. 60 de 1971, seguidos a instancia de Cecilio Cordero Méndez y otros, contra Lorenzo Cordón Colás, en reclamación de cantidad, en ejecución, se sacan a segunda y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un coche turismo marca "Seat 600",

matrícula C-39.118, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en pesetas 28.000.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de mayo, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

El citado vehículo se halla bajo la custodia de don Lorenzo Cordón Colás, con domicilio en calle Eugenia Bueso, 1, segundo, de esta capital, donde podrá ser examinado libremente.

Dado en Zaragoza, 4 de mayo de 1972. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1972, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

3393. Villalengua

Cuenta general del presupuesto extraordinario

3379. El Burgo de Ebro (1971)

3384. Fuencalderas

3391. Castiliscar (núm. 1)

Cuenta general del presupuesto ordinario

3315. Romanos (1971)

3377. Villarreal de Huerva (1971)

3378. Manchones (1971)

3386. Torrelapaja (1971)

3387. Villarroya del Campo (1971)

3473. Las Pedrosas (1971)

3476. Sofuentes (1971)

3496. María de Huerva (1971)

3577. Alhama de Aragón (1971)

3608. Isuerre (1959 al 1970)

3609. Lobera de Onsella (1959 al 1970)

3610. Murillo de Gállego (1971)

3643. Moyuela (1971)

3646. El Frago

3753. Osera de Ebro (1971)

3501. La Muela

3502. El Frasno (1971)

3502. Inogés (1971)

3529. Brea de Aragón (1971)

3532. Bárboles
3533. Pleitas
3560. Gallur

Cuenta de administración del patrimonio

3314. Pinseque (1971)
3315. Romanos (1971)
3377. Villarreal de Huerva (1971)
3378. Manchones (1971)
3386. Torelapaja
3387. Villarroya del Campo (1971)
3473. Las Pedrosas (1971)
3476. Sofuentes (1971)
3496. María de Huerva (1971)
3497. Tarazona (1971)
3501. La Muela
3577. Alhama de Aragón (1971)
3585. Utebo (1971)
3608. Isuerre (1959 al 1970)
3609. Lobera de Onsella (1959 al 1970)
3610. Murillo de Gállego (1971)
3643. Moyuela (1971)
3646. El Frago
3753. Osera de Ebro (1971)
3502. El Frasno (1971)
3502. Inogés (1971)
3529. Brea de Aragón (1971)
3532. Bárboles
3533. Pleitas
3560. Gallur
3563. Calatayud (1971)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

3473. Las Pedrosas (1971)
3496. María de Huerva (1971)
3501. La Muela
3577. Alhama de Aragón (1971)
3608. Isuerre (1959 al 1970)
3609. Lobera de Onsella (1959 al 1970)
3610. Murillo de Gállego (1971)
3643. Moyuela (1971)
3646. El Frago
3753. Osera de Ebro (1971)
3502. El Frasno (1971)
3502. Inogés (1971)
3529. Brea de Aragón (1971)
3532. Bárboles
3533. Pleitas

Cuenta de caudales

3272. Cosuenda
3643. Moyuela (1971)
3501. La Muela

Expediente de suplemento de crédito

3273. Lécera (núm. 1)
3432. Alfamén
3611. Terrer
3740. Escatrón
3531. Muel

Expediente de habilitación de crédito

3273. Lécera (núm. 1)
3432. Alfamén

3611. Terrer
3642. Gallocanta
3705. Berrneco

Expediente de anulación de créditos

3501. La Muela

Liquidación del presupuesto ordinario

3704. Lobera de Onsella (1971)
3708. Isuerre (1971)

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

3501. La Muela

Proyecto de presupuesto extraordinario

3741. Riela

Padrón de labor y siembra

3477. Leciñena

Presupuesto municipal ordinario

3754. La Almunia de Doña Godina

Presupuesto municipal extraordinario

3474. Villadoz
3495. Retascón (núm. 1)
3583. María de Huerva

Padrón de rótulos y miradores

3311. Gallur

Padrón basuras

3311. Gallur

Padrón de tuberías y escarapates

3311. Gallur

Censo canino

3311. Gallur
3531. Muel

Padrón tránsito de animales

3311. Gallur

Padrón sobre desagüe de canalones

3311. Gallur

Padrón entrada carruajes en edificios

3311. Gallur

Padrón de circulación de vehículos de motor

3311. Gallur

Padrón de rústica

3282. Utebo
3311. Gallur

Padrón de urbana

3282. Utebo
3311. Gallur

Núm. 3.706

ALHAMA DE ARAGON

Al objeto de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes

con motivo de la ejecución de las obras de distribución de aguas y saneamiento, se convoca a todos los legalmente interesados para su asistencia a la reunión que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las veinte horas del día siguiente hábil al en que se cumplan quince días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En dicha reunión se procederá a constituir provisionalmente la Mesa, a designar Delegados y a redactar los Estatutos de la Asociación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Aragón, 2 de mayo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.737

CALATAYUD

A efectos del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Andrés Gay, Subdirector de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, ha sido solicitada licencia para la instalación de una estación de autobuses en edificio a construir en el antiguo parque de la Merced.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 6 de mayo de 1972. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 3.738

CALATAYUD

Conforme a lo acordado por el Pleno de esta Exema. Corporación, en sesión ordinaria del pasado 25 abril, se convoca concurso urgente, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la adjudicación de la concesión administrativa de explotación del Servicio municipal de Mercados, conforme a las siguientes prescripciones:

1. Objeto: La concesión administrativa para la explotación del Servicio público municipal de Mercados, el cual comprende conjuntamente los servicios de mayoristas y minoristas, o bien uno de ellos.

2. Plazo de la concesión: A sugerencia

del concursante, sin que pueda exceder de 50 años.

3. Pliegos: El expediente y pliego de condiciones de este concurso están de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina. Dado el carácter de urgencia de este concurso, las reclamaciones al pliego habrán de presentarse en el plazo de cuatro días, a contar del siguiente hábil al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4. Garantía provisional: Se cifra en 15.000 pesetas.

5. Garantía definitiva: Es de 30.000 pesetas.

6. Canon de aprovechamiento: Podrá fijarse en un porcentaje de los ingresos o en un tanto alzado anual.

7. Modelo de proposición: Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, en su propio nombre (o como representante legal de), enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud para el concurso de la concesión administrativa de explotación del Servicio público de Mercados, que acepta en todas sus partes y a cuyo cumplimiento se obliga en caso de adjudicación a su favor, concurre al mismo (expresé si en su totalidad: mayoristas y minoristas, o sólo uno de ellos), ofreciendo las siguientes condiciones:

1. Oferta económica (expresé canon anual).

2. Plazo de vigencia de la concesión (expresé años).

(Fecha, y firma del proponente).

8. Proposiciones: Redactadas conforme al modelo que se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, caso de no presentarse reclamaciones al pliego en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las diez a las catorce horas, acompañando a la misma la documentación reglamentaria.

9. Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Calatayud, 6 de mayo de 1972. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 3.739

VALPALMAS

A los efectos del artículo 780-3 del texto refundido de la Ley de Régimen Local se somete a información pública por término de quince días el acuerdo adoptado por

el Ayuntamiento pleno, en sesión de 28 de abril próximo pasado, aprobando el proyecto contrato de préstamo para obras de abastecimiento de aguas, por un importe de 250.000 pesetas, reintegrable en diez anualidades, sin interés, concedido por la Caja de Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza.

Valpalmas, 3 de mayo de 1972. — El Alcalde, José Lasierra.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.696

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 75. — Ilmos. señores: Presidente, don Pedro Revuelta G. Plate-ro. Magistrados: don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca, don Rafael Galbe Pueyo y don Ricardo Mur Linares. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de abril de 1972. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos, en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, donde se promovieron en virtud de demanda de don Juan Loperena Loperena, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Valpalmas, a quien representó como apelante ante esta Sala el Procurador don Alejandro García Anadón y defendió el Abogado don Angel Navarro Bandrés, siendo demandados la Comunidad de Propietarios de la finca "Casablanca", del término municipal de Luna; don Santiago Lacambra Alastruey, mayor de edad, carnicero, vecino de Ejea de los Caballeros, los que ante esta Sala fueron representados por el Procurador don Luis del Campo Ardid y defendidos por el Abogado don Francisco Caverro Sorogoyen, y asimismo los rebeldes ignoradas personas cotitulares del mencionado condominio y don Hernando Gariburu Alegre, teniendo por objeto la demanda la declaración de continuación, por el demandante, del arriendo de pastos secundario de la finca y entrega de la posesión arrendaticia con anulación de otros contratos sobre lo mismo, si los hubiere...

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación debemos confirmar y confirmamos en los términos literales más arriba transcritos la sentencia recurrida y

no se pronuncia especial condena de costas.

Firme que fuere esta sentencia, librese testimonio de la misma para remitir junto con los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Rafael Galbe. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a las ignoradas personas cotitulares del mencionado condominio y don Hernando Gariburu Alegre, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.707

SAENZ IRUN (José), hijo de Félix y de Juana, natural de Alberite (Logroño), de estado soltero, profesión carpintero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Salta (República Argentina), encartado en el expediente instruido contra el mismo por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de veinte días ante el Teniente Juez eventual instructor del mencionado expediente, don Lázaro Verde Soria, sito en el Acuartelamiento de Unidades y Servicios número 3, de Aviación (Zaragoza).

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.722

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 29 de mayo de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 212 de 1971, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Talleres Unidos", S. A., contra don Juan González Vera, vecino de Puerto de Santamaría, con domicilio en su calle de Rosa, números 9-11, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un camión "Barreiros 115", SE-81.484. Tasado en 50.000 pesetas.

2.º Camión "Barreiros Gran Ruta", CA-50.737. Tasado en 90.000 pesetas.

3.º Camión "Barreiros Super Azor", CA-50.710. Tasado en 75.000 pesetas.

4.º Camioneta-tractor "Land Rover", CA-45.687. Tasado en 45.000 pesetas.

5.º Una pala cargadora "Calsa", modelo "Super 1.000", chasis número GP-10390 y motor 305-E-2974. Tasada en 200.000 pesetas.

6.º Una pala cargadora "Calsa", modelo "Super 1.500", chasis número EP-13.354, motor número 308930024. Tasada en 240.000 pesetas.

7.º Un grupo móvil de machaqueo, sobre chasis, con ruedas de neumático, formado por una machacadora tipo "MS-50", número 5098, motor "Perkins" tipo 4-203, número 8669, y un tromel clasificador tipo AC-3, fabricación nacional. Tasada en 250.000 pesetas.

Total tasación, 950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.701

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 189 de 1972 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» por fallecimiento de don Francisco Acín Puyol, hijo de Juan y de Serafina, natural de Alcañiz (Teruel) y vecino de Zaragoza, donde falleció el día 18 de marzo de 1971, casado con doña Damiana Lascasas Baltueña, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus tres hermanos de doble vínculo don Ramón, doña María y doña Elvira Acín Puyol, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en el expediente para reclamar dicha herencia.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.592

JUZGADO NUM. 4

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 12 de junio de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente con el Juzgado de Tudela la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 129 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don Raúl Fernández Larrégola, contra "Talleres Villanueva", haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el re-

mate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Vivienda o piso sexto derecha de la casa número 5 del total edificio situado entre la avenida de Santa Ana y la calle Fuente Canónigos, de Tudela, de una superficie útil de 82,33 metros cuadrados; tasada en 350.000 pesetas.

2. Vivienda o piso sexto izquierda, subiendo por la escalera de la casa número 2, del total edificio situado entre la avenida de Santa Ana y la calle Fuente de Canónigos, de Tudela. Tiene una superficie de 70,92 metros cuadrados útiles; tasada en 300.000 pesetas.

3. Talleres dedicados a trabajos de calderería, denominados "Talleres Villanueva", en la carretera de Tudela a Fiteró, en el polígono industrial de Tudela. Mide el solar 6.765 metros cuadrados y en él hay construidas dos naves, que miden en total 2.023 metros cuadrados; tasados en 5.000.000 pesetas.

Total, 5.650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos. El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.723

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de mayo de 1972, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 44 de 1972, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Alfonso Soláns Viamonte", S. A., contra don Miguel Benavent Benavent.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un tresillo compuesto de diván-cama, tapizado en foam rojo escarlata, y dos sillones haciendo juego; valorados en 7.500 pesetas.

2. Otro tresillo compuesto de diván-cama y dos sillones haciendo juego, color crema; valorados en 7.500 pesetas.

3. Otro tresillo compuesto de diván-cama y dos sillones tapizados en skai color canela; valorados en 7.500 pesetas.

Dichos bienes no se hallan depositados.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.624

JUZGADO NUM. 6

De orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo acordado en diligencias previas número 86 de 1972, por estafa, en virtud de denuncia formulada por Francisco-Javier Antón Segura, hijo de José y Antonia, casado, del comercio, que tuvo su domicilio en Zaragoza (avenida Goya, núm. 13, primero D), en la actualidad en ignora-paradero, por medio del presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado para que en término de diez días, a contar de la publicación del presente en este "Boletín Oficial", lo realice en horas de audiencia a fin de ser oído en declaración como tal denunciante.

Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.700

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 21 de junio de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, seguido este Juzgado con el número 64 de 1972, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de doña María Rosa y doña María Concepción Elio Membrado, contra don Carmelo Pérez Luesma y esposa, doña Pilar García Torcal, de esta vecindad (La Torre 18), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Campo o terreno seco inculdo, en término de Miraflores, de esta ciudad, partida de "El Plano", procedente de heredad, de tierra blanca, llamado "Marque", cercado en parte, de una extensión de 8 áreas 22 centiáreas; linda: al Norte, con camino de entrada de la llamada torre "Blanca"; al Sur, con trozo de la finca matriz, cercado en tal lindero por una pared de don Cipriano Royo López; al

Este, con resto de finca matriz de Esteban Sancho Sala, y al Oeste, con el camino viejo de La Cartuja a Vinaroz. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad I, al tomo 2.611 del Archivo, libro 1.178 de la sección 2.ª, folio 87 vuelto, finca número 59.106, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en pesetas 250.000.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.600

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 110 de 1972, instado por don Jesús Martínez Magallón, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Antonio Pradel Cuartero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un turismo marca "Fiat 1.500", con placa de matrícula M-415.323; tasado en 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Celedonio Ceña y López. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones